



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 02/2025

DATOS DEL LLAMADO:

- Nombre del Llamado: Servicio de seguridad y vigilancia para el campus de la UNCA.
- ID: 465317
- Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo Vera; y Antonio Cardozo Villalba, se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para "Servicio de Mantenimiento para el Campus de la UNCA", y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22, y Art. 55 de la misma ley, que establece: "**Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio**".

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada, según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y a los Artículos 71 y 73 del Decreto Reglamentario 2264/24**, de fecha 17 de junio del 2025, siendo las 09:00 horas, se presentaron las siguientes ofertas:

- 1- Halcón Seguridad Privada S.A.

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 **del Decreto Reglamentario 2264/24** de fecha 1 de agosto del 2024.

El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas
- 2- En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación la corrección de errores aritméticos.

Art. 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de fecha 1 de agosto del 2024.- **Contenido del informe de evaluación.** En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES y sus anexos según corresponda. Art. 82 inc. B del Decreto Reglamentario 2264/24;

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a solicitar a la empresa Halcón Seguridad Privada S.A. la siguiente lista de documentos:

- a. Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, (Formulario N° 500) de los años (2023 y 2024) presentadas ante la Dirección Nacional de Ingreso Tributario del Ministerio de Economía y Finanzas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

b. Copia de facturaciones, contratos, constancia de satisfacción y/o acta de recepciones que avalen la experiencia requerida de los años 2023 y 2024.

c. Nómina de equipos de comunicación.

Las documentaciones se recibieron en su integridad en tiempo y forma solicitada.

II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 82 Inc. c y d del Decreto Reglamentario 2264/24.
(Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos).

Documentos Requeridos en el PBC	HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple.
8. Documentos legales. Oferentes	HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.
8.1. Personas Jurídica.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple.

III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 75 inciso 2 numeral 1.3 del Decreto Reglamentario 2264/24, en concordancia con el art. 82 inc. E del mismo decreto Reglamentario.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.	345.600.000	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

Al mismo tiempo el Comité verifica que los precios presentados por la empresa en cada ítem, se ajustan al 25 y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.

Licitación: 465317 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Campus de la UNCA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
Grupo 1 - Servicio de seguridad y vigilancia			Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia -Turno Diurno (1 guardia) de 06:00 a 18:00, conforme al apartado de Especificaciones Técnicas	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	-	6.950.000	166.800.000	procedencia: nacional
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia -Turno Mixto (1 guardia) De 18:00 a 06:00 - Conforme al apartado de Especificaciones Técnicas	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	24	-	7.450.000	178.800.000	procedencia: nacional
Total general:							345.600.000	

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria_general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. *Art. 82 inc. f y g* del Decreto Reglamentario 2264/24.

No aplica.

V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS *Art. 82 inc h* del Decreto Reglamentario 2264/24;

Miembros	Criterios	Discusión.
Lilian Rossana Morales de González	**No hubo disidencia de criterios	Ninguna
Antonio Cardozo Villalba		
Natalia Paola Cardozo		

OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes:

	Tipo de Contribuyente:	criterio del PBC : Se consideran los índices según el tipo de contribuyente	Observaciones del Comité				
		2023-2024					
Halcón Seguridad Privada S.A.	IRE GENERAL	1. Para contribuyente de IRE General. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	No hubo observaciones				
		a. Ratio de Liquidez:					
				2023	2024	PROMEDIO	
		activo corriente:		660.734.778	651.869.817	31,20	31,62
		pasivo corriente:		20.108.826	20.894.956		
		b. Endeudamiento:					
		pasivo total:		20.108.826	20.894.956	0,03	0,03
		activo total:		756.859.746	783.396.979		
		c. Rentabilidad:					
				32.403.446	55.246.822	0,08	7%
	700.000.000	700.000.000					

Este Comité de Evolución ha solicitado por nota al correo de Halcón Seguridad Privada S.A. los documentos para la evaluación de la capacidad financiera para contribuyentes de IRE GENERAL, los que fueron recepcionados en el plazo solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a "Servicio de seguridad y vigilancia para el campus de la UNCA"

Oferente.	Documentos requeridos (Año 2023 y 2024):	
HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.	1. Copia de facturaciones, contratos, constancia de satisfacción y/o acta de recepciones que avalen la experiencia requerida de los años 2023 y 2024.	Cumple
	Individualización de los documentos presentados por el oferente	Copia de contrato N° 0002/2024 de prestación de servicio de seguridad y vigilancia, de fecha 01 de enero de 2024, con Empresa Blockware S.A. Copia de contrato N° 00037/2023, de prestación de servicio de seguridad y vigilancia, de fecha 03 de diciembre de 2023, con Empresa Herrero Group S.A., con el Certificado de cumplimiento de contrato o recepción final de servicio de seguridad privada, emitida por la misma empresa en fecha 28 de diciembre de 2024. Copia de contrato de prestación de servicio de seguridad y vigilancia, de fecha 08 de marzo de 2023, con empresa CRA SA. Copia de contrato N° 0005/2024 de prestación de servicio de seguridad y vigilancia, de fecha 08 de marzo de 2024, con la empresa CRA SA. Copia de factura N° 0000556 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido a favor de la Universidad Privada del Guairá, por servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de julio de 2024. Copia de factura N° 0000580 de fecha 26 de agosto de 2024, emitido a favor de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guaira, por servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de agosto de 2024.

VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

Empresas	Especificaciones Técnicas según PBC	
HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.	Servicio de seguridad y vigilancia para el campus de la UNCA	Acorde a lo exigido

Observación. Basado en el Informe técnico del Comité de Suministro del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

IX- CAPACIDAD TÉCNICA.

Empresas	Evaluación de la capacidad técnica.	Cumple/No cumple
HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.	1. Debe estar habilitado para prestar servicios de esta naturaleza.	Cumple.

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguy

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

	2. Debe estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble.	Cumple.
	3. Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación.	Cumple.
	4. Debe estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y sus municiones.	Cumple.

X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 19 y 21 de la Ley N° 7021/2022, declaración que forma parte del formulario de oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.	César Wilton Morán López – Presidente;	810.423	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH , constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.
	Hilda Azucena López Duarte – Vicepresidente.	1.138.243		

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que las personas mencionadas en el cuadro anterior figuren en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

Formulario de Declaración de Personas	
HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A.	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 con ID 465317 para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el campus de la UNCA." a la empresa HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A. con RUC N° 80109070-9, en base a las siguientes consideraciones:

Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 75° y 82° del Decreto Reglamentario 2264/24 que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

1- **ADJUDICAR** de acuerdo a la siguiente descripción y detalle a:

1	HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A. con RUC N° 80109070-9: <i>Servicio de seguridad y vigilancia para el campus de la UNCA</i> , por el total.	Gs. 345.600.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos mil)
---	---	--

2- **ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Mg. María Gloria Martínez Blanco – Rectora de Universidad Nacional de Caaguazú, para su consideración y adjudicación correspondiente.

3- **NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación al oferente.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en fecha 26 de junio de 2025, siendo las 09:50 horas, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.

Rossana Morales de González
Comité Evaluador

Antonio Cardozo Villalba
Comité Evaluador

Natalia Cardozo
Comité Evaluador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Comité Evaluador de Ofertas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, designados mediante Resolución Rectorado N° 034/2024 de fecha 22 de enero de 2024, conformado por la Dra. Lilian Rossana Morales de González; Natalia Paola Cardozo V.; y Antonio Cardozo Villalba, emite la presente ***Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 81 del Decreto reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.***

Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie